

Guayaquil, 31 de Marzo del 2016

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

INMOCEDCAB S.A

En mi calidad de Comisario de INMOCEDCAB S.A., y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informales que he examinado el estado de situación financiera, estados de resultados, de cambio en el patrimonio y flujos de efectivos al 31 de diciembre del 2015. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones:

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigente, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado satisfactoriamente cumplimiento a las obligaciones legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Junta de General de Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control Interno:

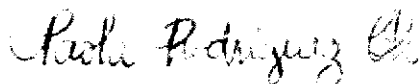
Como parte del examen efectuado, realizamos un estudio del Sistema de Control Interno de la compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesario aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3. Registro legales y contables

INMOCEDCAB S.A es una compañía constituida en el Ecuador cuyo objeto principal es la actividad de construcción en general.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestro procedimiento de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, entre otros.

Atentamente,



PAOLA RODRIGUEZ CHALEN
REG. No. 5995